

BASES ESTÁNDAR DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

*Aprobada mediante Resolución de la Dirección de
Inversiones Descentralizadas N° 002-2014-PROINVERSION/DID*

Formuladas en Diciembre de 2015

BASES ESTÁNDAR DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA¹

PROCESO DE SELECCIÓN EN PAQUETE N° 003-2015-MPH – Ley 29230

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230 DE LOS PROYECTOS:

ITEM	DENOMINACIÓN	CÓDIGO SNIP
1	“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N 100, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA”	288882
2	“MEJORAMIENTO DE LOS PABELLONES A Y B DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20403 - CARLOS MARTINEZ URIBE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA”	302658

IMPORTANTE:

- *Las disposiciones de la Ley, su Reglamento y de las presentes Bases, son de aplicación a la supervisión de los proyectos de alcance intermunicipal o interregional que formulen las Mancomunidades Municipales o las Juntas de Coordinación Interregional, y a las Mancomunidades Regionales, en lo que corresponda.*
- *En caso que la Entidad Pública le encargue el proceso de selección de la Empresa Privada a PROINVERSIÓN, el procedimiento para la contratación de la Entidad Privada Supervisora podrá ser encargado también a dicha entidad, conforme a lo establecido en el Reglamento.*

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de supervisión del proyecto. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada para supervisar la ejecución del Proyecto. Tratándose de personas jurídicas, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 409-2015-EF - Reglamento de la Ley N° 29230, en adelante el Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Acuerdo de Concejo N° 031-2015-MPH-CM de fecha 20/03/2015 que prioriza el (los) Proyecto (s)
- Resolución de Alcaldía N° 0270-2015-MPH-CM de fecha 29/09/2015 que constituye el Comité Especial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 16° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y EXPRESIÓN DE INTERÉS

Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de diez días hábiles para registrarse y presentar su expresión de interés para la supervisión de la ejecución de los proyectos:

- Con código SNIP N° 288882 “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 100 distrito de Huaral, provincia de Huaral – Lima”.
- Con código SNIP N° 302658 “Mejoramiento de los pabellones A y B de la Institución Educativa N° 20403 – Carlos Martínez Uribe distrito de Huaral, provincia de Huaral – Lima”

De acuerdo al modelo de carta indicando en el **Anexo del Aviso de Convocatoria**.

Al registrarse el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono, correo electrónico y fax.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información:

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades Públicas, es necesario que los postores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas dentro del mismo plazo previsto para presentar las expresiones de interés, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y/u observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de circulares, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) y/o seis (6) días hábiles, según sea el caso, computados a partir de la culminación del plazo para presentar consultas y observaciones.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han presentado expresión de interés como participantes.*
- *El participante en el proceso de selección podrá solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de consultas.*

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución de consultas y observaciones a las Bases

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad, conforme al Reglamento.

Una vez integradas las Bases el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realizará ante el Comité Especial y se procederá conforme a lo establecido en el Reglamento.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.7, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, el Comité Especial otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el Reglamento. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de

la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los postores que lo deseen.

1.9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

1.10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.10.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.10.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un

puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de porcentajes, según sea el caso, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*

1.11. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas y la determinación del puntaje total se realizarán de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, así como en el SEACE.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el Portal de la Entidad, ProInversión y SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el Portal de la Entidad, ProInversión y SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.13. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa, hasta el décimo día hábil de producido tal hecho, el postor ganador debe solicitar ante el OSCE la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto en todos los casos por el Consejo Directivo de PROINVERSION.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el convenio, según corresponda, en los plazos antes indicados, el Comité Especial podrá, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega o revocar la Buena Pro y adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente. El Comité Especial podrá ejecutar las garantías que se hubieren presentado, en caso decida revocar la Buena Pro.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la

conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *En los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, alternativamente, el adjudicatario pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*
- *En caso de consorcios las garantías deben emitirse a nombre de éste consignando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La penalidad será aplicada, por razones objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10 por ciento (hasta un máximo del 10%) del monto del convenio vigente.

Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (**pago único o pagos parciales**) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos

prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.8. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
RUC N° : 20188948741
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N - HUARAL
Teléfono/Fax: : 246-3617 / 246-3605
Correo electrónico: : anrusalqui@hotmail.com / logística@munihuaral.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Contratación de una Entidad Privada Supervisora en el Marco de la Ley N° 29230, para la supervisión de la ejecución de las obras:

- Con código SNIP N° 288882 “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N°100 Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima”
- Con código SNIP N° 302658 “Mejoramiento de los Pabellones A y B de la institución Educativa N° 20403 – Carlos Martínez Uribe Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima”

1.3. VALOR REFERENCIAL²

ITEM N° 01

El valor referencial para el proyecto con código SNIP N° 288882 “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N°100 Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima” asciende a S/ 248,862.48 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 48/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre del 2015.

ITEM N° 02

El valor referencial para el proyecto con código SNIP N° 302658 “Mejoramiento de los Pabellones A y B de la institución Educativa N° 20403 – Carlos Martínez Uribe Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima” asciende a S/ 54,671.78 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 78/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre del 2015.

IMPORTANTE:

- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial. Aquellas propuestas inferiores al noventa por ciento (90%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no admitidas.*

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en las publicaciones respectivas. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

- De conformidad con lo antes señalado, en las Bases del respectivo proceso de selección deberá establecerse además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

ITEM	Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
		Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
01	248,862.48	223,976.23	189,810.36	248,862.48	210,900.41
02	54,671.78	49,204.60	41,698.81	54,671.78	46,332.02
TOTAL	303,534.26	273,180.83	231,509.17	303,534.26	257,232.42

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 031-2015-MPH-CM, de fecha 20 de Marzo del 2015.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente: EMPRESA PRIVADA, (numeral 23.1 del artículo 23 del Decreto Supremo N° 409-2015-EF - Reglamento de la Ley N° 29230)

IMPORTANTE:

- La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.
- La oficina de Presupuesto de la Entidad Pública deberá emitir el documento que acredite que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de:

- 270 días calendario para la obra con código SNIP N° 288882: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 100, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima".
- 180 días calendario para la obra con código SNIP N° 302658: "Mejoramiento de los Pabellones A y B de la Institución Educativa N°20403 – Carlos Martínez Uribe, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima

Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

15.00 (quince 00/100 nuevos soles)

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que Impulsa la inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.
- Decreto Supremo N° 409-2015-EF - Reglamento de la Ley N° 29230.
- Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30373 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

Publicación de Bases (obligatorio)⁴: Del: [29 DE ENERO 2016]
Al: [29 DE ENERO 2016]

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: [29 DE ENERO 2016]
Registro de participantes y Presentación de Expresión de Interés	Del: [01 DE FEBRERO 2016] Al: [10 FEBRERO 2016]
Formulación de Consultas y Observaciones	Del: [01 DE FEBRERO 2016] Al: [10 DE FEBRERO 2016]
Absolución de Consultas y Observaciones	: [11 DE FEBRERO 2016]
Integración de las Bases	: [12 DE FEBRERO 2016]
Presentación de Propuestas	: [22 DE FEBRERO 2016]
* El acto público se realizará en	: [PLAZA DE ARMAS S/N HUARAL]
Calificación y Evaluación de Propuestas	: [22 DE FEBRERO 2016]
Otorgamiento de la Buena Pro	: [23 DE FEBRERO 2016]
* El acto público se realizará en	: [PLAZA DE ARMAS S/N HUARAL]

IMPORTANTE:

- *Debe tenerse presente que el cronograma está supeditado y podrá ser modificado en caso se configure el supuesto contemplado en el Reglamento, esto es, en caso una única Entidad Privada Supervisora presente su expresión de interés en la supervisión de ejecución del proyecto; estableciéndose los plazos y procedimiento que establece dicho numeral.*

³ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma publicado y registrado conforme al Reglamento. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en las publicaciones y/o registros respectivos.

⁴ El Reglamento dispone que las Bases aprobadas **deberán** ser publicadas en el SEACE, además del portal institucional de la Entidad convocante.

- *La Entidad deberá establecer de manera expresa que de presentarse tal supuesto, se procederá con los procedimientos y plazos que la norma contempla, teniendo en consideración que la evaluación de la Entidad Privada Supervisora participante tiene como finalidad determinar su capacidad y/o solvencia técnica y económica, su experiencia en la actividad y en la supervisión de ejecución de obras similares y, de ser el caso, su equipamiento y/o infraestructura física y de soporte en relación con el proyecto a ser ejecutado. Únicamente si dicha evaluación y verificación resulta favorable, se procederá a la adjudicación directa mediante el otorgamiento de la Buena Pro.*

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE EXPRESION DE INTERÉS

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Municipalidad Provincial de Huaral S/N / Oficina de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial sito en Plaza de Armas S/N – Quinto Piso, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 am hasta las 05:00 pm.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.*
- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases.*

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Plaza de Armas s/n - Huaral, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 am a 05:00 pm, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN EN PAQUETE N° 003-2015-MPH, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: anrusalqui@hotmail.com./ logistica@munihuaral.gob.pe

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Plaza de Armas s/n - Huaral, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de NOTARIO PUBLICO.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **PROCESO DE SELECCIÓN EN PAQUETE N° 003-2015-MPH** conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica – ITEM 01. El sobre será rotulado:

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
PLAZA DE ARMAS S/N, Distrito, Provincia de Huaral – Departamento de Lima.
Att.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2015-MPH.

Denominación de la convocatoria: [CONTRATACION DEL SERVICIO DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, PARA LOS PROYECTOS CON CODIGO SNIP 288882]

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica – ITEM 02. El sobre será rotulado:

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
PLAZA DE ARMAS S/N, Distrito, Provincia de Huaral – Departamento de Lima.
Att.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2015-MPH.

Denominación de la convocatoria: [CONTRATACION DEL SERVICIO DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, PARA LOS PROYECTOS CON CODIGO SNIP N° 302658]

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica – ITEM 01. El sobre será rotulado:

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL.
PLAZA DE ARMAS S/N Distrito, Provincia de Huaral – Departamento de Lima.
Att.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2015-MPH

Denominación de la convocatoria: [CONTRATACION DEL SERVICIO DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, PARA LOS PROYECTOS CON CODIGO SNIP 288882]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica - ITEM 02. El sobre será rotulado:

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL.
PLAZA DE ARMAS S/N Distrito, Provincia de Huaral – Departamento de Lima.
Att.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2015-MPH

Denominación de la convocatoria: [CONTRATACION DEL SERVICIO DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, PARA LOS PROYECTOS CON CODIGO SNIP N° 302658]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y 02 copias⁵.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁷ (**Anexo N° 2**).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al **Anexo N° 3**.
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 5**).
- f) Acreditar con la documentación respectiva, contar con movilidad propia y una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el Proyecto, pudiendo ser copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo o también con una promesa de alquileres entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio para el caso de movilidad; asimismo para el caso de la oficina se podrá presentar la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por la municipalidad de la localidad y/o una promesa de alquiler y el documento que acredite la existencia de la dirección en la ciudad donde se ejecutará el Proyecto.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el séptimo párrafo del numeral 1.8 de estas Bases.*

⁵ La propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁶ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

⁷ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (5) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

Tales experiencias se acreditarán mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **AnexoN°6** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

- b) **Factor experiencia en la especialidad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de obras a aquellas efectuadas en materia de construcción, reparación, mantenimiento de calzadas de concreto o asfalto, así como obras referentes a pistas, veredas, sardineles, obras de edificación que comprendan a lo estipulado.

Tales experiencias se acreditarán mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

- c) **Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto:** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto. Para acreditar el factor calificación del personal profesional propuesto se presentará copia simple de: títulos, constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.
- d) Factor mejora a las condiciones previstas: Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁸

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 9**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde,

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= 0.80
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= 0.20

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta fianza de fiel Cumplimiento.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Copia de DNI del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica.

⁸ La propuesta económica solo se presentará en original.

- h) Copia literal emitida por los Registro Públicos de la vigencia de poder y constitución de la persona jurídica, en caso corresponda.
- i) Copia del RUC de la persona jurídica, en caso corresponda.
- j) Correo electrónico para notificar la orden de servicio.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*
- *Alternativamente, el adjudicatario pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo”.*
- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Huaral cito Plaza de Armas s/n - Huaral. Con atención Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en Plaza de Armas S/N – Huaral.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo a valorizaciones.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por la Entidad Privada Supervisora contratada, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCION DE LA OBRA:

ITEM 01

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 100, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA”.

1. GENERALIDADES

La Municipalidad Provincial de Huaral, en su interés por crear una infraestructura adecuada para un mejor servicio a la población estudiantil de la Provincia, ha programado el proceso de selección de la empresa privada que supervisará los proyectos de inversión “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 100, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA”, mediante el mecanismo de Obras por Impuestos.

2. OBJETO

El presente documento tiene como objetivo la contratación del Servicio de consultoría de obra para efectuar la Supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 100, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA”.

3. CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE TRABAJO.

Metodología de trabajo.

- Diagnóstico y Revisión del Expediente Técnico.
- Control de Calidad Técnica y Ambiental en Obra.
- Control económico de la obra.
- Recepción y Liquidación de las obras.

Plan de Trabajo.

- Organización Técnica.
- Organización logística y administrativa del servicio.
- Cronograma del servicio.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución del Servicio es de 270 D. C. de los cuales 240 D. C. corresponden a la supervisión de la ejecución de obra y 30 D.C. corresponden a la Liquidación del Servicio.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

a. Actividades durante la Ejecución de la Obra

- Supervisar que la obra sea ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, al tipo de ejecución presupuestal, y de ser el caso al Contrato suscrito y a la oferta seleccionada; manteniendo directa y permanente coordinación y comunicación con el ejecutor de la obra, controlando el avance en la ejecución de la obra, emitiendo para tal efecto informes correspondientes.
- Controlar que la obra sea ejecutada de acuerdo a lo establecido a la Ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, las Normas de la

Contraloría General de la República normas de edificaciones y las buenas prácticas constructivas.

- Elaborar conjuntamente con el Residente de Obra, el Cuaderno de Obra y las valorizaciones de obra correspondientes.
- Tramitar y recomendar oportunamente acerca de las ampliaciones de plazo y los presupuestos adicionales y deductivos de obra que pudieran presentarse.
- Recomendar a la Municipalidad medidas que se deban adoptar, en resguardo de sus intereses, emitiendo los informes que sean necesarios.
- Coordinar con la instancia correspondiente las autorizaciones para efectuar las modificaciones al Expediente Técnico de manera oportuna, a fin de cumplir con los objetivos de la obra.
- Absolver en coordinación y con la conformidad de la Municipalidad, las consultas que formule el ejecutor de la obra.
- Revisión y aprobación de los métodos de construcción propuesta por el Contratista.
- Permanencia a tiempo completo en la obra y supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con las Especificaciones Técnicas, planos y reglamentación vigente.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista.
- Sostener con el Coordinador una permanente comunicación sobre el estado de la obra y el desarrollo del Contrato.
- Los Calendarios de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales adecuados a la fecha de inicio del plazo contractual, deberán ser presentados en original y dos copias, dentro de las 48 horas de iniciado dicho plazo. Estos calendarios deberán estar sellados y firmados por el Contratista y la supervisión.
- EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN de Obra no dará trámite a ninguna solicitud de trámite de las Valorizaciones, sin haber emitido, previamente, su informe aprobatorio referente a los calendarios de avance de obra adecuados a la fecha de inicio.
- Controlar sistemáticamente y aprobar los materiales a usarse, a fin de asegurar la calidad necesaria para que quede garantizado su uso permanente, debiendo para tal efecto, aprobar explícitamente los laboratorios encargados de hacer las distintas pruebas de control, los mismos que deberán ser de reconocido prestigio y contar con experiencia y respaldo profesional.
- Verificar que el Contratista realice las coordinaciones del caso con las Empresas de Servicios de: ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y ALCANTARILLADO, PROVEEDORAS DE SERVICIOS DE TELEFONIA, DMTU, y otras entidades, para el normal desarrollo de la ejecución de la obra.
- Mantener actualizado el archivo y registro de toda la información técnico – administrativa relacionada con la obra, por lo cual el Cuaderno de Obra debe mantenerse en obra y estar al día en las anotaciones que se hagan.
- Es responsable de garantizar que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico de la Obra.
- Elaborar conjuntamente con el Contratista, los metrados y las valorizaciones por concepto de avance de obra y otros conceptos; luego revisará, visará, y entregará a LA MUNICIPALIDAD estas valorizaciones adjuntando su informe, conforme a lo señalado en el Artículo 197º del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Absolver las consultas sobre ocurrencias en la obra que formule el contratista, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 196º del reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, dando cuenta oportuna a LA MUNICIPALIDAD, tanto de la consulta como de su absolución.
- Las tareas indicadas tienen carácter obligatorio y enunciativo, más no limitativo, debiendo EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN ceñirse además a las necesidades de la obra y supervisar los trabajos en su integridad, incluyendo los adicionales que hubiere, de conformidad con las estipulaciones del Contrato de obra, la Ley, el Reglamento y demás dispositivos legales vigentes, cuidando los intereses de LA MUNICIPALIDAD.
- Verificar que el personal técnico y ejecutor de los trabajos de la obra que actúen por cuenta del Contratista, estén correctamente uniformados.
- En aplicación del Art. 42º de la Ley, EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN presentará la liquidación de su propio contrato después de la última prestación.

b. Actividades de Recepción de la Obra, Informe Final.

- El Supervisor revisará y dará conformidad a la memoria descriptiva valorizada, metrados finales y planos post-construcción presentados por el contratista, remitiéndolos debidamente firmados por el representante del contratista y la supervisión.
- El Informe Final incluirá recomendaciones para la conservación y mantenimiento de los trabajos, el cual deberá ser entregado en la Recepción Final de la Obra.
- El Supervisor presentará al término del servicio la liquidación final del Servicio de Consultoría de Obra.

6. REQUISITOS PARA SER POSTOR

- Puede presentarse como postor cualquier profesional Ingeniero, o Empresa dedicada a la actividad de Servicios de Supervisión o Inspección que se haya registrado como participante.
- No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 10º de la Ley.
- Podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato.
- Las partes del consorcio responderán solidariamente ante LA ENTIDAD por todas las consecuencias derivadas de su participación individual en el consorcio durante el proceso de selección, o de su participación en conjunto en la ejecución del contrato derivado de este.
- Deberán designar un representante o apoderado común con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postores y del contrato hasta la liquidación del mismo.
- Las partes del consorcio no deben estar incluidas en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado y deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores.
- Queda claramente entendido que la terminación de la ejecución de los servicios de supervisión de la obra, no extingue la responsabilidad civil individual y colectiva solidaria de todos los integrantes.

7. CONDICIONES GENERALES

Debido a las características de la Supervisión de la Obra, EL Postor y los profesionales deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

a. POSTOR

El postor podrá ser una persona natural o jurídica, que cuente con RNP vigente y no se encuentre inhabilitado, ni imposibilitado para contratar con el Estado; de acuerdo con los artículos 10 de la Ley de Contrataciones y 268 de su Reglamento.

El postor, deberá de haber supervisado obras de edificación similar, por un monto equivalente a dos (02) veces el valor referencial, culminadas durante los últimos 12 años.

b. PERSONAL PROFESIONAL

- 01 Jefe de Supervisión de Obra, Ingeniero Civil, con experiencia como Supervisor, Inspector o Jefe de en Supervisión, en obras similares de edificaciones, con un mínimo de 04 años. Contará con los siguientes estudios: Maestría y/o Diplomado en Gerencia y Gestión de Proyectos y/o en la Ley de Contrataciones del Estado, ambos estudios culminados durante los últimos 04 años. Haber llevado cursos o capacitaciones en Prevención de Riesgos en la Construcción, Programación de Obras MS Project (Avanzado), Supervisión de Obras, Sistemas de Gestión de Calidad para Supervisores de Obra; estos cursos o capacitaciones culminadas dentro de los últimos 08 años.
- Asistente de Supervisión de Obra, 01 Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia como inspector, supervisor, jefe de supervisión o asistente de supervisión, en trabajos de obras de edificaciones similares, con un mínimo de 04 años.

Contar con capacitación en: supervisión de obras públicas y presupuestos adicionales de obra; normatividad sobre seguridad y salud en la construcción: norma G 0.50; Sistemas de Gestión de la Calidad para Supervisores de Obra; Nueva Ley de Contrataciones del Estado.

- Especialista en Estructuras, 01 Ingeniero Civil, con experiencia como especialista de la supervisión de obra en edificaciones similares, con un mínimo de 04 años.
- Especialista en Instalaciones Sanitarias, 01 Ingeniero Sanitario, con experiencia como especialista de la supervisión de obra en edificaciones similares, con un mínimo de 04 años.
- Especialista en Instalaciones Eléctricas, 01 Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, con experiencia como especialista de la supervisión de obra en edificaciones similares, con un mínimo de 04 años.
- Especialista de Costos, Presupuestos y Valorizaciones: 01 Ingeniero civil, con experiencia como especialista de la supervisión de obra en edificaciones similares, con un mínimo de 03 años.
- 01 Especialista Ambiental; Ingeniero Civil, con estudios de maestría en Gestión Ambiental culminados, con experiencia como especialista de 02 años desde la culminación de sus estudios de maestría.
- Especialista en Mecánica de Suelos, 01 Ingeniero Civil, con estudios de mecánica de suelos en edificaciones con experiencia como especialista con un mínimo de 02 años.
- Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional: 01 Ingeniero Ambiental, con Estudios de Post Grado de Especialización de Higiene y Seguridad en el Trabajo, diplomado en Seguridad y Salud Ocupacional, con experiencia como especialista de la supervisión de obra en edificaciones similares, con un mínimo de 03 años.
- Topógrafo: Especialista con título profesional, con experiencia como especialista de la supervisión de obra en edificaciones similares, con un mínimo de 03 años.

c. EQUIPAMIENTO MÍNIMO.

Equipo:

- Una Laptop corel i7
- Una Impresora multifuncional
- Una cámara fotográfica digital
- Equipo topográfico (01 Estación Total y nivel)

El Equipo mínimo se sustentará mediante declaración jurada detallando equipos que cumplan con lo mínimo requerido indicando las características del equipo ofertado, pudiendo la Municipalidad verificar su existencia antes de la firma del contrato.

d. PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL

Jefe de Supervisión	:	100%
Asistente de Supervisión	:	100%
Especialista en Estructuras	:	100%
Especialista en Instalaciones Sanitarias	:	50%
Especialista en Instalaciones Eléctricas	:	50%
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	:	100%
Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones	:	100%
Especialista Ambiental	:	50%
Especialista en Mecánica de Suelos	:	50%
Topógrafo	:	50%

e. DEFINICION DE OBRAS SIMILARES:

Construcción, Ampliación, Remodelación, Acondicionamiento, Adecuación, de: Colegios, Hospitales, Edificaciones con Oficinas Administrativas, Universidades, Centros Penitenciarios.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Postor deberá presentar como parte de su propuesta económica una propuesta de financiamiento que tendrá 10 cuotas con plazos de 30 días o sus múltiplos enteros y cada una no podrá ser menor del 05% ni mayor del 20% del monto total ofertado. La propuesta financiera establece la oportunidad y monto de los pagos al consultor, pudiendo en caso se culmine el servicio antes del plazo pagarse luego de realizar un desagio de las cuotas faltantes.

9. DE LA DOCUMENTACION

La documentación que se genere durante la ejecución de la Supervisión de Obra constituirá propiedad intelectual de La MUNICIPALIDAD. EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, se compromete a no utilizarla para fines distintos a la de la Supervisión, ni durante su ejecución ni después del término de la obra.

IMPORTANTE:

- *Para determinar la especialidad se debe tener en cuenta las especialidades de los consultores previstas en el artículo 268 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.*
- *Indicar si se trata de una contratación por ítems, etapas o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.*

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:

ITEM 02

“MEJORAMIENTO DE LOS PABELLONES A Y B DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20403 – CARLOS MARTÍNEZ URIBE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA”

1. GENERALIDADES

La Municipalidad Provincial de Huaral, en su interés por crear una infraestructura adecuada para un mejor servicio a la población estudiantil de la Provincia, ha programado el proceso de selección de la empresa privada que supervisará los proyectos de inversión “MEJORAMIENTO DE LOS PABELLONES A Y B DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20403 – CARLOS MARTÍNEZ URIBE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA”, mediante el mecanismo de Obras por Impuestos.

2. OBJETO

El presente documento tiene como objetivo la contratación del Servicio de consultoría de obra para efectuar la Supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS PABELLONES A Y B DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20403 – CARLOS MARTÍNEZ URIBE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA”,

3. CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE TRABAJO.

Metodología de trabajo.

- Diagnóstico y Revisión del Expediente Técnico.
- Control de Calidad Técnica y Ambiental en Obra.
- Control económico de la obra.
- Recepción y Liquidación de las obras.

Plan de Trabajo.

- Organización Técnica.
- Organización logística y administrativa del servicio.
- Cronograma del servicio.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución del Servicio es de 180 D. C. de los cuales 150 D. C. corresponden a la supervisión de la ejecución de obra y 30 D.C. corresponden a la Liquidación del Servicio.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

c. Actividades durante la Ejecución de la Obra

- Supervisar que la obra sea ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, al tipo de ejecución presupuestal, y de ser el caso al Contrato suscrito y a la oferta seleccionada; manteniendo directa y permanente coordinación y comunicación con el ejecutor de la obra, controlando el avance en la ejecución de la obra, emitiendo para tal efecto informes correspondientes.
- Controlar que la obra sea ejecutada de acuerdo a lo establecido a la Ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, las Normas de la Contraloría General de la República normas de edificaciones y las buenas prácticas constructivas.

- Elaborar conjuntamente con el Residente de Obra, el Cuaderno de Obra y las valorizaciones de obra correspondientes.
- Tramitar y recomendar oportunamente acerca de las ampliaciones de plazo y los presupuestos adicionales y deductivos de obra que pudieran presentarse.
- Recomendar a la Municipalidad medidas que se deban adoptar, en resguardo de sus intereses, emitiendo los informes que sean necesarios.
- Coordinar con la instancia correspondiente las autorizaciones para efectuar las modificaciones al Expediente Técnico de manera oportuna, a fin de cumplir con los objetivos de la obra.
- Absolver en coordinación y con la conformidad de la Municipalidad, las consultas que formule el ejecutor de la obra.
- Revisión y aprobación de los métodos de construcción propuesta por el Contratista.
- Permanencia a tiempo completo en la obra y supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con las Especificaciones Técnicas, planos y reglamentación vigente.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista.
- Sostener con el Coordinador una permanente comunicación sobre el estado de la obra y el desarrollo del Contrato.
- Los Calendarios de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales adecuados a la fecha de inicio del plazo contractual, deberán ser presentados en original y dos copias, dentro de las 48 horas de iniciado dicho plazo. Estos calendarios deberán estar sellados y firmados por el Contratista y la supervisión.
- EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN de Obra no dará trámite a ninguna solicitud de trámite de las Valorizaciones, sin haber emitido, previamente, su informe aprobatorio referente a los calendarios de avance de obra adecuados a la fecha de inicio.
- Controlar sistemáticamente y aprobar los materiales a usarse, a fin de asegurar la calidad necesaria para que quede garantizado su uso permanente, debiendo para tal efecto, aprobar explícitamente los laboratorios encargados de hacer las distintas pruebas de control, los mismos que deberán ser de reconocido prestigio y contar con experiencia y respaldo profesional.
- Verificar que el Contratista realice las coordinaciones del caso con las Empresas de Servicios de: ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y ALCANTARILLADO, PROVEEDORAS DE SERVICIOS DE TELEFONIA, DMTU, y otras entidades, para el normal desarrollo de la ejecución de la obra.
- Mantener actualizado el archivo y registro de toda la información técnico – administrativa relacionada con la obra, por lo cual el Cuaderno de Obra debe mantenerse en obra y estar al día en las anotaciones que se hagan.
- Es responsable de garantizar que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico de la Obra.
- Elaborar conjuntamente con el Contratista, los metrados y las valorizaciones por concepto de avance de obra y otros conceptos; luego revisará, visará, y entregará a LA MUNICIPALIDAD estas valorizaciones adjuntando su informe, conforme a lo señalado en el Artículo 197° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Absolver las consultas sobre ocurrencias en la obra que formule el contratista, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 196° del reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, dando cuenta oportuna a LA MUNICIPALIDAD, tanto de la consulta como de su absolución.
- Las tareas indicadas tienen carácter obligatorio y enunciativo, más no limitativo, debiendo EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN ceñirse además a las necesidades de la obra y supervisar los trabajos en su integridad, incluyendo los adicionales que hubiere, de conformidad con las estipulaciones del Contrato de obra, la Ley, el Reglamento y demás dispositivos legales vigentes, cuidando los intereses de LA MUNICIPALIDAD.
- Verificar que el personal técnico y ejecutor de los trabajos de la obra que actúen por cuenta del Contratista, estén correctamente uniformados.
- En aplicación del Art. 42° de la Ley, EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN presentará la liquidación de su propio contrato después de la última prestación.

d. Actividades de Recepción de la Obra, Informe Final.

- El Supervisor revisará y dará conformidad a la memoria descriptiva valorizada, metrados finales y planos post-construcción presentados por el contratista, remitiéndolos debidamente firmados por el representante del contratista y la supervisión.
- El Informe Final incluirá recomendaciones para la conservación y mantenimiento de los trabajos, el cual deberá ser entregado en la Recepción Final de la Obra.
- El Supervisor presentará al término del servicio la liquidación final del Servicio de Consultoría de Obra.

6. REQUISITOS PARA SER POSTOR

- Puede presentarse como postor cualquier profesional Ingeniero, o Empresa dedicada a la actividad de Servicios de Supervisión o Inspección que se haya registrado como participante .
- No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 10º de la Ley.
- Podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato.
- Las partes del consorcio responderán solidariamente ante LA ENTIDAD por todas las consecuencias derivadas de su participación individual en el consorcio durante el proceso de selección, o de su participación en conjunto en la ejecución del contrato derivado de este.
- Deberán designar un representante o apoderado común con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postores y del contrato hasta la liquidación del mismo.
- Las partes del consorcio no deben estar incluidas en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado y deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores.
- Queda claramente entendido que la terminación de la ejecución de los servicios de supervisión de la obra, no extingue la responsabilidad civil individual y colectiva solidaria de todos los integrantes.

7. CONDICIONES GENERALES

Debido a las características de la Supervisión de la Obra, EL Postor y los profesionales deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

f. POSTOR

El postor podrá ser una persona natural o jurídica, que cuente con RNP vigente y no se encuentre inhabilitado, ni imposibilitado para contratar con el Estado.

El postor, deberá de haber supervisado obras de edificación similar, por un monto equivalente a dos (02) veces el valor referencial, culminadas durante los últimos 12 años.

g. PERSONAL PROFESIONAL

- 01 Jefe de Supervisión de Obra, Ingeniero Civil, con experiencia como Supervisor, Inspector o Jefe de en Supervisión, en obras similares de edificaciones, con un mínimo de 04 años. Haber llevado cursos o capacitaciones en Supervisión de Obras, Ley de Contrataciones del Estado; estos cursos o capacitaciones culminadas dentro de los últimos 10 años.
- Asistente de Supervisión de Obra, 01 Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia como inspector, supervisor, jefe de supervisión o asistente de supervisión, en trabajos de obras de edificaciones similares, con un mínimo de 02 años. Contar con capacitación en: supervisión de obras públicas y presupuestos adicionales de obra; normatividad sobre seguridad y salud en la construcción, Nueva Ley de Contrataciones del Estado.
- Especialista en Estructuras, 01 Ingeniero Civil, con experiencia como especialista de la supervisión de obra en edificaciones similares, con un mínimo de 04 años.
- Especialista en Instalaciones Sanitarias, 01 Ingeniero Sanitario, con experiencia como especialista de la supervisión de obra en edificaciones similares, con un mínimo de 04 años.

- Especialista en Instalaciones Eléctricas, 01 Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, con experiencia como especialista de la supervisión de obra en edificaciones similares, con un mínimo de 04 años.
- Especialista de Costos, Presupuestos y Valorizaciones: 01 Ingeniero civil, con experiencia como especialista de la supervisión de obra en edificaciones similares, con un mínimo de 03 años.
- 01 Especialista Ambiental; Ingeniero Civil, con estudios de maestría en Gestión Ambiental culminados, con experiencia como especialista de 02 años desde la culminación de sus estudios de maestría.

h. EQUIPAMIENTO MÍNIMO.

Equipo:

- Una Laptop corel i7
- Una Impresora multifuncional
- Una cámara fotográfica digital
- Equipo topográfico (01 Estación Total y nivel)

El Equipo mínimo se sustentará mediante declaración jurada detallando equipos que cumplan con lo mínimo requerido indicando las características del equipo ofertado, pudiendo la Municipalidad verificar su existencia antes de la firma del contrato.

i. PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL

Jefe de Supervisión	:	100%
Asistente de Supervisión	:	100%
Especialista en Estructuras	:	100%
Especialista en Instalaciones Sanitarias	:	50%
Especialista en Instalaciones Eléctricas	:	50%
Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones	:	100%
Especialista Ambiental	:	50%

j. DEFINICION DE OBRAS SIMILARES:

Construcción, Ampliación, Remodelación, Acondicionamiento, Adecuación, de: Colegios, Hospitales, Edificaciones con Oficinas Administrativas, Universidades, Centros Penitenciarios.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Postor deberá presentar como parte de su propuesta económica una propuesta de financiamiento que tendrá 6 cuotas con plazos de 30 días o sus múltiplos enteros y cada una no podrá ser menor del 15% ni mayor del 20% del monto total ofertado. La propuesta financiera establece la oportunidad y monto de los pagos al consultor pudiendo, en caso se culmine el servicio antes del plazo pagarse luego de realizar un desagio de las cuotas faltantes.

9. DE LA DOCUMENTACION

La documentación que se genere durante la ejecución de la Supervisión de Obra constituirá propiedad intelectual de La MUNICIPALIDAD. EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, se compromete a no utilizarla para fines distintos a la de la Supervisión, ni durante su ejecución ni después del término de la obra.

IMPORTANTE:

- *Para determinar la especialidad se debe tener en cuenta las especialidades de los consultores previstas en el artículo 268 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones*

del Estado.

- Indicar si se trata de una contratación por ítems, etapas o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

ITEM 01

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 100, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA”.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Las Bases deben consignar el siguiente factor de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁹
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad de Supervisión de Obras en general, durante un periodo de 8 (ocho) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a 5 (Cinco) veces el valor referencial.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia simple de los contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya</p>	<p style="text-align: center;">(De 25 Hasta 35 puntos)¹⁰</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M >= 05 veces el valor referencial: 15 puntos</p> <p>M >= 04 veces el valor referencial y < 05 veces el valor referencial: 07 puntos</p> <p>M >= 02 veces el valor referencial y < 04 veces el valor referencial: 02 puntos¹¹</p>

⁹ Para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.

¹⁰ El puntaje debe incluir el que corresponda a los factores experiencia en la actividad y en la especialidad; así como el que corresponda al factor cumplimiento del servicio, cuando este haya sido previsto en las Bases.

¹¹ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁹
<p>sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>El servicio prestado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <p><i>Cuando el objeto del proceso sea la elaboración de expedientes técnicos deberá acreditarse la experiencia en la actividad con copia simple de: contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago referidos a servicios prestados en la elaboración de expedientes técnicos, sin considerar el tipo de especialidad prevista en el artículo 268 del Reglamento.</i></p> <p><i>Cuando el objeto del proceso sea la supervisión de obras deberá acreditarse la experiencia en la actividad con contratos o comprobantes de pago referidos a la supervisión de obras sin distinguir el tipo de especialidad prevista en el artículo 268 del Reglamento.</i></p> <p>A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios de Supervisión de Obras de Edificación iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo 04 (cuatro) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a 02 (dos) veces el valor referencial de la</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁹
<p>contratación.</p> <p>Se considerará servicio similar a la supervisión de obras de Construcción, Ampliación, Remodelación, Acondicionamiento, Adecuación, de: Colegios, Hospitales, Edificaciones con Oficinas Administrativas, Universidades, Centros Penitenciarios.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, correspondientes a un máximo de dos (02) servicios iguales o similares al objeto del proceso.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los dos (02) primeros servicios indicados en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p>	<p>M \geq 02 veces el valor referencial: 15 puntos</p> <p>M \geq 1.5 veces el valor referencial y $<$ 02 veces el valor referencial: 07 puntos</p> <p>M \geq 01 veces el valor referencial y $<$ 1.5 veces el valor referencial: 02 puntos¹²</p>
B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	(De 30 Hasta 40 puntos)

¹² El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁹
<p>B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p>Jefe de Supervisión Experiencia en la especialidad <u>Criterio:</u> Se evaluará el tiempo de experiencia del Ingeniero en Supervisión de Obras de Edificación Similares, como Inspector, Supervisor o Jefe de Supervisión</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados que demuestren fehacientemente el tiempo laborado.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>Asistente Experiencia en la especialidad <u>Criterio:</u> Se evaluará el tiempo de experiencia del Ingeniero en Supervisión de Obras de Edificación, como Inspector, Supervisor, Jefe de Supervisión o Asistente de Supervisión. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados que demuestren fehacientemente el tiempo laborado.</p> <p>Especialista en Instalaciones Sanitarias Experiencia en la especialidad <u>Criterio:</u> Se evaluará el tiempo de experiencia del Ingeniero en Supervisión de Obras de Edificación, como Inspector, Supervisor, Jefe de Supervisión o Asistente de Supervisión. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados que demuestren fehacientemente el tiempo laborado.</p> <p>Especialista en Instalaciones Eléctricas Experiencia en la especialidad <u>Criterio:</u> Se evaluará el tiempo de experiencia del Ingeniero en Supervisión de Obras de Edificación, como Inspector, Supervisor, Jefe de Supervisión o Asistente de Supervisión. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados que demuestren fehacientemente el tiempo laborado.</p> <p>Especialista en Estructuras Experiencia en la especialidad <u>Criterio:</u> Se evaluará el tiempo de experiencia del Ingeniero en</p>	<p>Más de 48 meses: 08 puntos</p> <p>Más de 24 hasta 48 meses: 04 puntos</p> <p>Más de 12 hasta 24 meses 02 puntos¹³</p> <p>Más de 12 meses: 08 puntos</p> <p>Más de 06 hasta 12 meses: 04 puntos</p> <p>Más de 02 hasta 06 meses 02 puntos</p> <p>Más de 12 meses: 08 puntos</p> <p>Más de 06 hasta 12 meses: 04 puntos</p> <p>Más de 02 hasta 06 meses 02 puntos</p> <p>Más de 12 meses: 08 puntos</p> <p>Más de 06 hasta 12 meses: 04 puntos</p> <p>Más de 02 hasta 06 meses 02 puntos</p> <p>Más de 24 meses: 08 puntos</p>

¹³ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁹
Supervisión de Obras de Edificación, como Inspector, Supervisor, Jefe de Supervisión o Asistente de Supervisión. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados que demuestren fehacientemente el tiempo laborado. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. La experiencia del personal utilizada en los RTM, deberá ser diferente a la usada para sustentar la experiencia en la calificación.	Más de 12 hasta 24 meses: 04 puntos Más de 06 hasta 12 meses 02 puntos
C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS¹⁴ <u>Criterio:</u> Mejora 1 : Tener un vehículo a disposición de la supervisión. Mejora 2 : Entregar con su liquidación un CD con un video que documente las diferentes etapas de la construcción de la obra. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.	(De 20 Hasta 25 puntos) Mejora 1 : 15 puntos Mejora 2 : 10 puntos

Adicionalmente, el Comité Especial **podrá** consignar los siguientes factores de evaluación, pudiendo utilizar algunos o todos los que a continuación se detallan, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del proceso, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
D. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO <u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios de consultoría de obra presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente: 1. La identificación del contrato indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al	Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación ¹⁵ : $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ Donde: PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas. 05 puntos¹⁶

¹⁴ Las Bases podrán establecer aquellos aspectos que serán considerados como mejoras, debiéndose precisar a qué tipo de mejoras se le otorgará puntaje.

¹⁵ Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe

¹⁶ De consignarse en las Bases el factor cumplimiento del servicio, el puntaje que se asigne al mismo debe tener en consideración los márgenes de puntaje señalados por el Reglamento, el mismo que precisa que el puntaje correspondiente a la experiencia debe incluir el que corresponda a los factores experiencia en la actividad y en la especialidad, así como el que corresponda al factor cumplimiento del servicio.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.</p> <p>3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁷

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

ITEM 02

“MEJORAMIENTO DE LOS PABELLONES A Y B DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20403 – CARLOS MARTÍNEZ URIBE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA”

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, las Bases deben consignar el siguiente factor de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁸ (De 25 Hasta 35 puntos) ¹⁹
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad de Supervisión de Obras en general, durante un periodo de 8 (ocho) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a 5 (Cinco) veces el valor referencial.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia simple de los contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M >= 05 veces el valor referencial: 15 puntos</p> <p>M >= 04 veces el valor referencial y < 05 veces el valor referencial: 07 puntos</p> <p>M >= 02 veces el valor referencial y < 04 veces el valor referencial: 02 puntos²⁰</p>

¹⁸ Para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.

¹⁹ El puntaje debe incluir el que corresponda a los factores experiencia en la actividad y en la especialidad; así como el que corresponda al factor cumplimiento del servicio, cuando este haya sido previsto en las Bases.

²⁰ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁸
<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>El servicio prestado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <p><i>Cuando el objeto del proceso sea la elaboración de expedientes técnicos deberá acreditarse la experiencia en la actividad con copia simple de: contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago referidos a servicios prestados en la elaboración de expedientes técnicos, sin considerar el tipo de especialidad prevista en el artículo 268 del Reglamento.</i></p> <p><i>Cuando el objeto del proceso sea la supervisión de obras deberá acreditarse la experiencia en la actividad con contratos o comprobantes de pago referidos a la supervisión de obras sin distinguir el tipo de especialidad prevista en el artículo 268 del Reglamento.</i></p> <p>A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios de Supervisión de Obras de Edificación iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo 04 (cuatro) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a 02 (dos) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p>Se considerará servicio similar a la supervisión de obras de Construcción, Ampliación, Remodelación, Acondicionamiento,</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>M >= 02 veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;">15 puntos</p> <p>M >= 1.5 veces el valor</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁸
<p>Adecuación, de: Colegios, Hospitales, Edificaciones con Oficinas Administrativas, Universidades, Centros Penitenciarios.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, correspondientes a un máximo de dos (02) servicios iguales o similares al objeto del proceso.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los dos (02) primeros servicios indicados en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p>	<p>referencial y <02 veces el valor referencial: 07 puntos</p> <p>M >= 01 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 02 puntos²¹</p>
<p>B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>(De 30 Hasta 40 puntos)</p>

²¹ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁸
<p>B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p>Jefe de Supervisión Experiencia en la especialidad <u>Criterio:</u> Se evaluará el tiempo de experiencia del Ingeniero en Supervisión de Obras de Edificación Similares, como Inspector, Supervisor o Jefe de Supervisión</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados que demuestren fehacientemente el tiempo laborado.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>Asistente Experiencia en la especialidad <u>Criterio:</u> Se evaluará el tiempo de experiencia del Ingeniero en Supervisión de Obras de Edificación, como Inspector, Supervisor, Jefe de Supervisión o Asistente de Supervisión.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados que demuestren fehacientemente el tiempo laborado.</p> <p>Especialista en Instalaciones Sanitarias Experiencia en la especialidad <u>Criterio:</u> Se evaluará el tiempo de experiencia del Ingeniero en Supervisión de Obras de Edificación, como Inspector, Supervisor, Jefe de Supervisión o Asistente de Supervisión.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados que demuestren fehacientemente el tiempo laborado.</p> <p>Especialista en Instalaciones Eléctricas Experiencia en la especialidad <u>Criterio:</u> Se evaluará el tiempo de experiencia del Ingeniero en Supervisión de Obras de Edificación, como Inspector, Supervisor, Jefe de Supervisión o Asistente de Supervisión.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados que demuestren fehacientemente el tiempo laborado.</p> <p>Especialista en Estructuras Experiencia en la especialidad <u>Criterio:</u> Se evaluará el tiempo de experiencia del Ingeniero en</p>	<p>Más de 12 meses: 08 puntos</p> <p>Más de 06 hasta 12 meses: 04 puntos</p> <p>Más de 02 hasta 06 meses 02 puntos²²</p> <p>Más de 12 meses: 08 puntos</p> <p>Más de 06 hasta 12 meses: 04 puntos</p> <p>Más de 02 hasta 06 meses 02 puntos</p> <p>Más de 12 meses: 08 puntos</p> <p>Más de 06 hasta 12 meses: 04 puntos</p> <p>Más de 02 hasta 06 meses 02 puntos</p> <p>Más de 12 meses: 08 puntos</p> <p>Más de 06 hasta 12 meses: 04 puntos</p> <p>Más de 02 hasta 06 meses 02 puntos</p> <p>Más de 24 meses: 08 puntos</p>

²² El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁸
Supervisión de Obras de Edificación, como Inspector, Supervisor, Jefe de Supervisión o Asistente de Supervisión. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados que demuestren fehacientemente el tiempo laborado. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. La experiencia del personal utilizada en los RTM, deberá ser diferente a la usada para sustentar la experiencia en la calificación.	Más de 12 hasta 24 meses: 04 puntos Más de 06 hasta 12 meses 02 puntos
C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS²³ <u>Criterio:</u> Mejora 1 : Tener un vehículo a disposición de la supervisión. Mejora 2 : Entregar con su liquidación un CD con un video que documente las diferentes etapas de la construcción de la obra. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.	(De 20 Hasta 25 puntos) Mejora 1 : 15 puntos Mejora 2 : 10 puntos

Adicionalmente, el Comité Especial **podrá** consignar los siguientes factores de evaluación, pudiendo utilizar algunos o todos los que a continuación se detallan, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del proceso, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
D. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO <u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios de consultoría de obra presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente: 1. La identificación del contrato indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al	Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación ²⁴ : $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ Donde: PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas. 05 puntos²⁵

²³ Las Bases podrán establecer aquellos aspectos que serán considerados como mejoras, debiéndose precisar a qué tipo de mejoras se le otorgará puntaje.

²⁴ Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe

²⁵ De consignarse en las Bases el factor cumplimiento del servicio, el puntaje que se asigne al mismo debe tener en consideración los márgenes de puntaje señalados por el Reglamento, el mismo que precisa que el puntaje correspondiente a la experiencia debe incluir el que corresponda a los factores experiencia en la actividad y en la especialidad, así como el que corresponda al factor cumplimiento del servicio.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.</p> <p>3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁶

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

²⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

ITEM 01

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 100, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA”.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de una ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, que celebra de una parte Municipalidad Provincial De Huaral en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20188948741, con domicilio legal en Plaza de Armas s/n - Huaral, representada por la Alcaldesa, Sra. Ana Aurora Kobayashi Kobayashi, identificada con DNI N° 07568488; y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **PROCESO DE SELECCIÓN EN PAQUETE N° 003-2015-MPH** para la contratación del servicio de una ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230 para la ejecución de los proyectos: Con código SNIP N° 288882 “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E N° 100, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de consultoría de obra para efectuar la Supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 100, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA”, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 248,862.48 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 48/100 Nuevos Soles)

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA en Nuevos Soles, en pagos parciales de acuerdo a valorizaciones, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

²⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 270 D. C. de los cuales 240 D. C. corresponden a la supervisión de la ejecución de obra y 30 D.C. corresponden a la Liquidación del Servicio, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplida la condición para el inicio de la ejecución, siendo esta la entrega del terreno.

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora²⁸ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato²⁹: S/. 24,886.25 (Veinticuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 25/100 Nuevos Soles), a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *En los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contratada no cumpliera con renovarlas.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

²⁸ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

²⁹ La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la Entidad Privada Supervisora contratada.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos fijados en el Capítulo III de las Bases y será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]**.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contratada un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contratada no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contratada es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** años.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, en tanto no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad del presente contrato.

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

[Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, aplicando el marco normativo del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, en tanto no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad del presente contrato. En especial los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado].

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de acciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley N°29230 y su Reglamento, en las directivas que emita el MEF y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Decreto Legislativo N°1017 y su Reglamento, y disposiciones sustitutorias, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁰

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto por Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA DE ARMAS S/N - HUARAL

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

³⁰ Se establecerá la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del..... debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huaral, al **[CONSIGNAR FECHA]**.

“LA ENTIDAD”

“LA ENTIDAD PRIVADA
SUPERVISORA”

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

ITEM 02

“MEJORAMIENTO DE LOS PABELLONES A Y B DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20403 - CARLOS MARTINEZ URIBE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA”

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de una ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, que celebra de una parte Municipalidad Provincial De Huaral en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20188948741, con domicilio legal en Plaza de Armas s/n - Huaral, representada por la Alcaldesa, Sra. Ana Aurora Kobayashi Kobayashi, identificada con DNI N° 07568488; y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....] el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **PROCESO DE SELECCIÓN EN PAQUETE N° 003-2015-MPH** para la contratación del servicio de una ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230 para la ejecución de los proyectos: Con código SNIP N° 288882 “Mejoramiento de los Pabellones A y B de la Institución Educativa N° 20403 – Carlos Martínez Uribe, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima”, a **INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de consultoría de obra para efectuar la Supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS PABELLONES A Y B DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20403 - CARLOS MARTINEZ URIBE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA”, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 54,671.78 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Uno con 78/100 Nuevos Soles)

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA en Nuevos Soles, en pagos parciales de acuerdo a valorizaciones, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

³¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 D. C. de los cuales 150 D. C. corresponden a la supervisión de la ejecución de obra y 30 D.C. corresponden a la Liquidación del Servicio, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplida la condición para el inicio de la ejecución, siendo esta la entrega del terreno.

IMPORTANTE:

- De preverse en los *Términos de Referencia* la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora³² y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato³³: S/. 5,467.18 (Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 18/100 Nuevos Soles), a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- En los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contratada no cumpliera con renovarlas.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos fijados en el Capítulo III de las Bases y será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contratada un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos

³² La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

³³ La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la Entidad Privada Supervisora contratada.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

(2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contratada no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contratada es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** años.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo del Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, en tanto no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad del presente contrato.

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

[Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, aplicando el marco normativo supletorio que

prevé el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, en tanto no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad del presente contrato. En especial los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado].

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de acciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley N°29230 y su Reglamento, en las directivas que emita el MEF y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Decreto Legislativo N°1017 y su Reglamento, y disposiciones sustitutorias, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁴

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto por Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA DE ARMAS S/N - HUARAL

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huaral, al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA”

³⁴ Se establecerá la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del..... debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1 ³⁵

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN EN PAQUETE N° 003-2015-MPH – Ley N° 29230 / SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **Proceso de Selección en Paquete N° 003-2015-MPH – Ley N° 29230 / SEGUNDA CONVOCATORIA**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.³⁶

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

³⁵ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

³⁶ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN EN PAQUETE N° 003-2015-MPH - Ley N° 29230/ SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 2 – ITEM 01

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN EN PAQUETE N° 003-2015-MPH - Ley N° 29230 / SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de una ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230 Ejecución de la Supervisión del proyecto: Con código SNIP N° 288882 “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E N° 100, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima”, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO N° 2 – ITEM 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN EN PAQUETE N° 003-2015-MPH - Ley N° 29230 / SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de una ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230 Ejecución de la Supervisión del proyecto: Con código SNIP N° 302658 “ Mejoramiento de los Pabellones A y B de la Institución Educativa N° 20403 – Carlos Martínez Uribe, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – lima”, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN EN PAQUETE N° 003-2015-MPH - Ley N° 29230 / SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 4**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO****(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL**PROCESO DE SELECCIÓN EN PAQUETE N° 003-2015-MPH - Ley N° 29230 / SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN EN PAQUETE N° 003-2015-MPH - Ley N° 29230**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	
100%	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5 – ITEM 01

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCION EN PAQUETE N° 003-2015-MPH - Ley N° 29230 / SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de una ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, para la ejecución de los proyectos : Con código SNIP N° 288882 “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E N° 100, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – lima”, en el plazo de 270 D. C. de los cuales 240 D. C. corresponden a la supervisión de la ejecución de obra y 30 D.C. corresponden a la Liquidación del Servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5 – ITEM 02

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCION EN PAQUETE N° 003-2015-MPH - Ley N° 29230 / SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de una ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, para la ejecución de los proyectos : Con código SNIP N° 302658 “ Mejoramiento de los Pabellones A y B de la Institución Educativa N° 20403 – Carlos Martínez Uribe, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – lima”, en el plazo de 180 D. C. de los cuales 150 D. C. corresponden a la supervisión de la ejecución de obra y 30 D.C. corresponden a la Liquidación del Servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 6 – ITEM 01**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD**

Señores

COMITÉ ESPECIAL**PROCESO DE SELECCIÓN EN PAQUETE N° 003-2015-MPH - Ley N° 29230 / SEGUNDA CONVOCATORIA**Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ³⁷	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 6 – ITEM 02**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD**

Señores

COMITÉ ESPECIAL**PROCESO DE SELECCIÓN EN PAQUETE N° 003-2015-MPH - Ley N° 29230 / SEGUNDA CONVOCATORIA**Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ⁴⁰	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 7 – ITEM 01

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN EN PAQUETE N° 003-2015-MPH - Ley N° 29230 / SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ⁴³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁴³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 7 – ITEM 02

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN EN PAQUETE N° 003-2015-MPH - Ley N° 29230 / SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ⁴⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁴⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 8 – ITEM 01**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL**PROCESO DE SELECCIÓN EN PAQUETE N° 003-2015-MPH - Ley N° 29230 / SEGUNDA CONVOCATORIA**Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.5 de la sección específica.*

ANEXO N° 8 – ITEM 02**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL**PROCESO DE SELECCIÓN EN PAQUETE N° 003-2015-MPH - Ley N° 29230 / SEGUNDA CONVOCATORIA**Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.5 de la sección específica.*